

en la Disposición Transitoria Cuarta de la ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones previsto en el art. 36 del mencionado texto legal.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos de la Fundación incorporados a la Escritura de Constitución, otorgada en La Línea de la Concepción el día 11-08-1.994, ante el Notario Don Juan Antonio Madero García, bajo el Nº 2.252 de su protocolo.

TERCERO.- Confirmar el nombramiento de los primeros componentes del Patronato de la Fundación, de acuerdo con el contenido del art. 16 y ss. de los Estatutos fundacionales, quedando dicho Patronato obligado a la presentación de presupuestos y rendición de cuentas anualmente a este Protectorado y sujeto, en todo caso, a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese requerido para ello.

CUARTO.- Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo prevenido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, 15 de abril de 1996.- La Directora-Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X005.
Beneficiario: Rosa María García Flores.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X004.
Beneficiario: Isabel María Espinosa Gómez.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X006.
Beneficiario: María de la Cinta García de Sola Márquez.
Importe: 550.000 ptas.
Objeto: Inserción laboral.

Núm. Expte.: 26F014X003.
Beneficiario: Rosario Fernández Gómez.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X007.
Beneficiario: Antonio Martín Murga.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Salud en funciones de Gerente Provincial del SAS de Huelva, para suscribir contrato de alquiler de módulos para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero/96, en la aldea del Rocío (Almonte).

La proximidad de la Romería del Rocío exige, a nuestro entender, conferir a la Delegada Provincial de Salud en funciones de Gerente Provincial del SAS las facultades necesarias para suscribir el arrendamiento de referencia, toda vez que la afluencia masiva de público y la concentración del mismo en un reducido espacio, conlleva unos evidentes riesgos para la salud pública que tratan en alguna medida de paliarse con los dispositivos sanitarios que se pretenden instalar.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 6, encomienda al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye, entre otros, la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas,

RESUELVO

Delegar en la Delegada Provincial de Salud en funciones de Gerente Provincial del SAS de Huelva, la competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de Módulos para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero/96.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario de Antequera, para suscribir contrato de arrendamiento de local para ampliar en cincuenta y cinco metros cuadrados las actuales oficinas del Distrito.

Las dependencias donde se ubica el equipo directivo del Distrito Sanitario de Antequera, situadas en la c/ Infante Don Fernando núm. 45, cuenta con 191 metros cuadrados útiles, los que resultan ya insuficientes al haber ido asumiendo el Distrito progresivamente nuevas funciones. De esta manera mejoraría la situación actual y se dispondría de espacio para la incorporación de varios coordinadores (Farmacia y Sanidad Ambiental) al Distrito.

En el expediente consta Memoria justificativa del arrendamiento, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

y Técnicas, en donde se detallan las características que deberá tener el local que se arriende, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente certificación que acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a dicho gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.03.29.7948.20200.31A.0.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 6, encomienda al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye, entre otros, la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas,

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario de Antequera, la competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de local para ampliar las oficinas de dicho Distrito.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de abril de 1996, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, de Sevilla.

Visto: El expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria» instituida y domiciliada en Sevilla, calle Ramón y Cajal núm. 35-1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 16 de julio de 1993, ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.852, y corregida ante el mismo notario con fecha 28 de julio de 1995 con número de protocolo 3.061 figurando como fundadores don Juan Ramón Medina Precioso y otros.

Segundo: Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

1. La investigación en todo lo referente a los problemas de desarrollo regional de las provincias que integran Andalucía.

2. La docencia, formación y asesoramiento de las materias que constituyen su objeto.

3. La publicación y estudios de los trabajos realizados.

Tercero: La dotación inicial de la Fundación está constituida por quince millones de pesetas, que han sido desembolsados, mediante ingreso efectuado en cuenta abierta a nombre de la Fundación, según consta en la documentación aportada, y por diverso mobiliario valorado en dos millones de pesetas.

Cuarto: El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por ocho miembros, siendo su presidente don Juan Ramón Medina Precioso.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Real Decreto 316/96, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo: Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria» con domicilio en Sevilla, calle Ramón y Cajal núm. 35-1.

Segundo: Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 16 de julio de 1993.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Sevilla, 10 de abril de 1996